

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 5 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

16660/13

BENALMÁDENA

Anuncio

Expediente: 000413/2012-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, se acordó aprobar **definitivamente** la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a incorporación del uso compatible hotelero (H) a la ordenanza U-4, promovido por excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 105/2013.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 5 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

16661/13

ESTEPONA

Anuncio

Con fecha 24 de octubre y 3 de diciembre de 2013 se envía traslado de acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2013 y copia de informe sobre reclamación de responsabilidad patrimonial (expediente 09/13 RP), por los cuales se desestima la reclamación presentada por doña María Helena González Iglesias, con DNI 50525602-F, al no concurrir los presupuestos exigidos por la LRJA-PAC. Para apreciar la existencia de la responsabilidad patrimonial de la Administración, en concreto al no probar el hecho imputable ni cuantificar el importe de la reclamación, ni por tanto el nexo causal.

No habiéndose podido practicar las notificaciones a doña María Helena González Iglesias, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se considera notificado.

En Estepona, a 4 de diciembre de 2013.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

16592/13

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

Anuncio

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, sin número, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/088/09-3.

Trámite: Decreto 9.º multa coercitiva y liquidación.

Interesado: Don Fernando Jesús García Heredia.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 29 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

135/14

<p>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, artículo 6.1, publicada en el <i>BOP</i> con fecha 27 de diciembre de 2005</p> <p>TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</p> <table border="0"> <tr> <td>ORDINARIO</td> <td>URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p>OFICINAS</p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				